



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

M Á L A G A
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D^a M^a Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1^a)
3. D^a Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3^a)
4. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4^o)
5. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
6. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
7. D^a Marina Bravo Casero
8. D^a María del Pilar Conde Cibrán
9. D. Carlos María Conde O'Donnell
10. D. Jacobo Florido Gómez
11. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
12. D^a Leonor García-Agua Juli
13. D^a Emilia Ana Jiménez Cueto
14. D^a Antonia Jesús Ledesma Sánchez
15. D. Ignacio Mena Molina
16. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D^a Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. D^a Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. D^a María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D. José María Ruiz Lizana (Se incorpora en el punto 1^o)
10. D^a María José Sánchez del Río

GRUPO IULV-CA

1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D^a María Antonia Morillas González

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 10/2013 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 22 de mayo de 2013.

Málaga, a veintidós de mayo de dos mil trece.

No asisten y justifican su ausencia: D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2^o), D. José Alberto Armijo Navas del Grupo Popular, y D. Miguel Díaz Becerra del Grupo Izquierda Unida.

A las once horas y cuarenta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria.

**Punto Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-05-2013.-
Ratificación de la urgencia de la sesión.**

A propuesta de la Presidencia, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho Diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho integran la Corporación, ratifica la urgencia de esta convocatoria.

**Punto núm. 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-05-2013.-
Delegación de Presidencia.- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 22 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.1- Delegación de Presidencia.- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2013) (Pleno)

“Visto el acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2012 al punto nº 2 por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 ; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por los municipios de: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Álora, Alozaina, Archidona, Atajate, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Moclinejo, Monda, Nerja, Ojén, Sierra de Yeguas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Yunquera; lo que supone cambios en las actuaciones inicialmente aprobadas y en la normativa de algunos Programas en determinados aspectos de justificación , formas de ejecución etc ; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre (punto 3) y 11 de abril de 2013 (punto 2) y que las mismas no suponen perjuicio ó afección para el resto de los destinatarios del Plan ; teniendo en cuenta que con fecha 8 de mayo se ha iniciado expediente de modificación presupuestaria con objeto de dotar del crédito oportuno a los Programas incluidos en el Plan cuya aprobación definitiva se propone y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, la base 34 de las de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Álora, Alozaina, Archidona, Atajate, Benamargosa, Canillas de Aceituno,

Cañete la Real, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Moclinejo, Monda, Nerja, Ojén, Sierra de Yeguas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia y Yunquera durante el trámite de audiencia y denegar parcialmente la alegación planteada por el municipio de Casabermeja por cuanto supone la modificación de una actuación a la que ya había renunciado y solicitado como fondo incondicionado.

Aceptar asimismo la modificación solicitada por el Ayuntamiento de El Burgo, con entrada en esta Corporación el 10 de abril de 2013 a las 14:10, y que por tanto no se pudo recoger en el acuerdo de aprobación inicial de 11 de abril de 2013 al encontrarse dictaminado en Comisión Informativa de 10 de abril de 2013.

b) Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2013 por importe total de 23.252.907,53 € (al que se acompaña su memoria) que contiene los Programas (asistencia económica) y las transferencias de fondos incondicionados que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen , actuaciones (con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia), las normativas específicas de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detallan y cuya financiación es la siguiente:

Diputación: 21.943.593,85 €
Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas..... 1.309.313,68 €
TOTAL..... 23.252.907,53 €

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.21.01.11/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.134.221,95	3.503.616,27	763.020,04	2101/155A1/7620000
		99.162,91		10.550,14	2101/155A1/7680000
1.21.01.09/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	1.005.142,74	1.804.811,73	310.683,37	2101/151C9/7620000
1.21.01.12/C	PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	6.000,00			2101/151C6/7620000
1.21.02.33/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO PARA EDIFICACIONES	308.076,00			2101/169F5/7620000
		2.042,09			2101/169F5/7680000
1.21.01.10/C	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIONES MUNICIPALES (ASISTENCIA ECONÓMICA)	4.300,00			2101/151CA/7620000
1.21.01.14/C	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ASISTENCIA ECONÓMICA)	7.600,00			2101/155A2/7620000
		1.000,00			2101/155A2/7680000

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.22.01.01/C	PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	11.250,00	3.750,00	789,47	2201/425A0/7620000
		30.000,00	10.000,00	1.999,16	2201/425A0/7680000
1.22.01.06/C	PROGRAMA DE CAMINOS RURALES	328.498,05	25.073,99	10.288,41	2201/454A0/7620000
		30.000,00		0,00	2201/454A0/7680000
1.22.01.07	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CAMINOS RURALES (ASISTENCIA ECONÓMICA)	1.500,00			2201/454A7/7620000
		1.000,00			2201/454A7/7680000
1.22.01.12/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	583.422,07	45.290,70	94.220,11	2201/425A2/7620000
1.22.02.10/C	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	15.529,00			2203/134A2/46201
		18.139,00			2203/134A2/7620002
1.22.02.11/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES	529.665,30			2201/920K3/7620000
		44.000,00			2201/920K3/7680000
1.35.02.08/C	PROGRAMA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	31.993,07			3501/324A8/7620000
1.34.02.15/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	134.378,63			3402/169F4/7620000
1.36.01.07/C	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	325.214,41	778.028,59	79.738,43	3605/342A6/7620000
1.36.02.13/C	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	30.600,00			3601/334AE/7620000
		1.310,00			3601/334AE/7680000
1.36.02/36/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	258.243,67			3605/342A5 /7620000
		6.000,00			3605/342A5 /7680000
1.36.02.39/C	SEÑALIZACIÓN, DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS	25.500,00			3605/341A5/7620000
1.38.01.01/C	OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	389.063,97		23.132,57	3801/161A1/7620000
1.38.01.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	36.000,00			3801/179A2/7620000
1.38.01.23/C	PROGRAMA VERDE INVERSIONES	55.608,02		14.891,98	3801/171B0/7620000
1.38.02.09/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO PLAN VERDE	91.198,00			3801/171B5/7620000

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	APORTACIÓN ENTIDADES 2013	
1.38.02.11/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO CICLO INTEGRAL DEL AGUA	93.147,30			3801/161A8/7620000
1.38.02.41/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: EQUIPAMIENTO PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	14.700,00			3801/162A1/7620002
1.42.02.14/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	101.199,25			4201/491AK//7620000
		2.000,00			4201/491AK/7680000
TOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SUMINISTROS		7.756.705,43	6.170.571,28	1.309.313,68	

CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.36.CU.01/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	123.774,00	3601/338C0/46200
2.36.CU.06/C	CULTURALES 2013	114.782,74	3601/335A1/46201
2.36.CU.02/C	PROGRAMA DE MONITOR PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	32.100,00	3601/334A2/46200
2.36.CU.04/C	AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESOR/AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)	23.885,07	3601/335B0/46200
2.35.ED.01/C	AULAS ABIERTAS	24.960,00	3501/324A0/46201
		1.040,00	3501/324A0/46802
2.35.ED.02/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	15.512,63	3501/324A1/46200
TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN		336.054,44	

FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.11.FI.01/C	APOYO A FIESTAS	148.415,05	1101/338A0/46200
2.37.AG.02/C	FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	26.362,98	3701/419B2/46200
2.34.FI.03/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	45.083,85	3401/432B1/46200

2.34.TU.05/ C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	17.639,90	3401/432B2/46200
TOTAL FIESTAS Y TURISMO		237.501,78	

JUVENTUD Y DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.36.DE.23/ C	PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS DE APOYO: MATERIAL, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	18.216,21	3605/341A6/46200
		23.000,00	3605/341A6/46201
		1.000,00	3605/341A6/46802
2.36.DE.32/ C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.154.980,96	3605/341BD/46200
		225.392,00	3605/341BD/46201
		2.159,00	3605/341BD/46802
		9.100,00	3605/341BD/46801
2.36.DE.08/ C	PROGRAMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.545,00	3605/342A4/46201
2.35.JU.09/ C	TÉCNICO DINAMIZADOR (TECODIM)	105.160,69	3501/337A3/46200
2.35.JU.11/ C	ACTIVIDADES JUVENILES, VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES	1.242,82	3501/337A1/46200
TOTAL JUVENTUD Y DEPORTES		1.543.796,68	

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.11.AJ.02/C	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	17.400,00	1101/920A0/46201
		600,00	1101/920A0/46802
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	8.800,00	4201/491A6/46201
		200,00	4201/491A6/46802
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES	16.500,00	4201/492A7/46201
2.42.IN.10/C	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	19.750,00	4201/491A8/46201
2.42.IN.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOPD	63.000,00	4201/492AA/46201
		1.500,00	4201/492AA/46802
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	19.200,00	4201/491AB/46201

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
		600,00	4201/491AB/46802
2.42.IN.05/C	AUDITORÍAS DE SEGURIDAD	5.900,00	4201/492AE/46201
2.42.IN.17/C	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO	12.750,00	4201/491AI/46201
2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	24.800,00	4201/920AJ/46201
2.42.IN.16/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	9.000,00	4201/491AH/46201
2.24.CC.01/C	CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	27.500,00	2405/232E2/46201
		3.500,00	2405/232E2/46802
2.24.CC.02/C	CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN	25.500,00	2405/232E1/46201
2.24.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	76.500,00	2405/232E3/46201
		3.000,00	2405/232E3/46802
2.24.RL.07/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.230,00	2401/920E5/46200
2.31.PE.19/C	FORMACIÓN, AUTOEMPLEO E INNOVACIÓN	15.000,00	3103/241B9/46201
2.33.CO.34/C	TALLERES DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONSUMO	4.000,00	3303/493A2/46201
2.33.PC.16/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11.000,00	3301/924C6/46200
2.33.PC.19/C	TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNTT	6.000,00	3301/924C8/46201
2.33.GE.03/C	TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	1.600,00	3302/232D6/46201
2.38.AG.33/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	37.919,61	3801/171A1/46201
		7.070,44	3801/171A1/46200
		1.345,00	3801/171A1/46802
2.38.AG.29/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	75.818,63	3801/313A1/46201
		3.245,60	3801/313A1/46802
2.38.AG.24/C	PROGRAMA VERDE MANTENIMIENTO	1.640,20	3801/171B3/46201
2.38.AG.31/C	SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES MUNICIPALES	12.700,00	3801/171C0/46201
2.38.SA.28/C	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	2.000,00	3801/313A2/46200
2.38.SA.06/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	7.500,00	3801/161A2/46802
2.38.OP.04/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	3.300,00	3801/161A7/46201
2.38.SA.19/C	MEDICIÓN ACÚSTICA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	11.710,00	3801/172A1/23020

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.38.SA.05/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	26.473,42	3801/161A0/46200
2.22.AP.26/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	20.000,00	2203/134A1/46201
2.22.CR.08/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	40.097,05	2201/454A1/46201
2.22.EM.24/C	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	8.000,00	2203/134A0/46201
		1.000,00	2203/134A0/46802
2.22.ET.13/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ASISTENCIA ECONÓMICA)	11.498,00	2201/425B3/46200
2.37.AG.01/C	FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	3.066,75	3701/419B1/46200
2.34.TU.18/C	PUESTA EN VALOR DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS, MOTIVOS PARA VISITAR AL MUNICIPIO	16.000,00	3401/432B4/46200
2.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	1.630,00	3604/920J1/46802
		133.820,05	3604/920J1/46201
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		804.664,75	

FONDOS INCONDICIONADOS

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2013	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
FONDOS INCONDICIONADOS 2013	4.974.513,34	2301/945A0/46200
	119.786,15	2301/945A0/46801
TOTAL	5.094.299,49	

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Alameda	78.403,27
Alcaucín	61.757,58
Alfarnate	44.090,86
Algarrobo	69.428,27
Algatocín	50.254,14
Alhaurín el Grande	45.909,11
Almáchar	86.355,60
Almargen	31.251,44
Almogía	59.650,60
Álora	72.771,60

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Alozaina	61.199,82
Alpandeire	57.381,55
Árchez	60.661,96
Ardales	57.302,25
Arenas	52.269,39
Arriate	65.062,87
Atajate	47.362,25
Benadalid	49.261,95
Benahavís	78.410,01
Benalauría	53.151,96
Benamargosa	61.832,48
Benamocarra	60.026,12
Benaoján	71.720,00
Campillos	70.918,27
Canillas de Aceituno	56.774,67
Canillas de Albaida	59.162,12
Cañete la Real	70.290,41
Carratraca	49.041,50
Cartajima	62.361,96
Cártama	66.371,59
Casabermeja	97.573,62
Casarabonela	52.827,64
Casares	69.418,27
Coín	54.957,81
Colmenar	61.469,90
Comares	60.106,73
Cortes de la Frontera	64.199,85
Cuevas Bajas	50.136,96
Cuevas de San Marcos	67.975,89
Cuevas del Becerro	64.159,36
Cútar	54.901,66
El Borge	49.423,92

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
El Burgo	61.826,74
Faraján	60.787,45
Frigiliana	52.580,95
Fuente de Piedra	61.234,26
Gaucín	79.196,60
Genalguacil	51.276,27
Guaro	62.179,57
Humilladero	59.568,51
Igualaja	52.818,11
Iznate	51.535,26
Istán	60.546,28
Jimera de Líbar	32.513,11
Jubrique	54.581,12
Júzcar	48.690,26
Macharaviaya	49.666,96
Manilva	62.113,58
Moclinejo	53.420,04
Mollina	69.890,88
Montecorto	65.129,87
Montejaque	50.051,96
Nerja	85.245,19
Ojén	78.126,89
Parauta	58.477,76
Periana	75.413,62
Pizarra	68.775,86
Pujerra	61.781,66
Riogordo	59.947,40
Salares	45.421,96
Sayalonga	80.208,53
Sedella	55.831,12
Serrato	54.656,28
Sierra de Yeguas	69.656,72

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Teba	66.977,73
Tolox	59.549,44
Torrox	79.436,64
Totalán	53.112,76
Valle de Abdalajís	62.338,40
Villanueva del Rosario	74.690,79
Villanueva del Trabuco	71.807,38
Viñuela	57.234,12
Yunquera	78.414,25
TOTAL	5.094.299,49

c) Modificar el punto c) del acuerdo de 11 de abril al punto nº 2, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2013-2014 y que queda como a continuación se identifica:

1.21.01.11/C.- PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/155A1/7620000	3.897.241,99	3.134.221,95	763.020,04	
2101/155A1/7680000	109.713,05	99.162,91		10.550,14
ANUALIDAD 2014				
2101/155A1/7620000		3.503.616,27		

1.21.01.09/C.- PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/151C9/7620000	1.315.826,11	1.005.142,74	310.683,37	
ANUALIDAD 2014				
2101/151C9/7620000	1.804.811,73	1.804.811,73		

1.22.01.01/C.- PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

2101/425A0/7620000	12.039,47	11.250,00	789,47	
2101/425A0/7680000	31.999,16	30.000,00		1.999,16
ANUALIDAD 2014				
2101/425A0/7620000	3.750,00	3.750,00		
2101/425A0/7680000	10.000,00	10.000,00		

1.22.01.06/C.- PROGRAMA CAMINOS RURALES				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/454A0/7620000	338.786,46	328.498,05	10.288,41	
2101/454A0/7680000	30.000,00	30.000,00		
ANUALIDAD 2014				
2101/454A0/7620000	25.073,99	25.073,99		

1.22.01.12/C.- EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACION ENERGETICA				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/425A2/7620000	677.642,18	583.422,07	94.220,11	
ANUALIDAD 2014				
2101/425A2/7620000	45.290,70	45.290,70		

1.36.01.07/C.- PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				
ANUALIDAD 2013				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
2101/342A6/7620000	404.952,84	325.214,41	79.738,43	
ANUALIDAD 2014				
2101/342A6/7620000	778.028,59	778.028,59		

d) Aprobar definitivamente los Programas de Asistencia Técnica que se adjuntan, cuya valoración asciende a 4.310.317,20 €, en los que se han recogido las modificaciones solicitadas por las entidades en el trámite de audiencia, así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.11.UE.07/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.21.AJ.18/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.21.DP.16/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.21.DP.32/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.21.IT.01/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
3.21.PG.24/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.21.PG.25/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
3.21.PG.26/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.21.PG.28/C	INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE
3.21.PR.17/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS
3.21.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.21.RP.31/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.21.SP.04/C	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.21.SU.37/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.22.DP.03/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANIZACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES (ASISTENCIA TÉCNICA)
3.22.RP.02/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANIZACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES (ASISTENCIA TÉCNICA)
3.24.AJ.11/C	DISCIPLINA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
3.24.CC.03/C	EXPOSICIONES ITINERANTES
3.24.RH.13/C	ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
3.34.TU.16/C	ELABORACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS DE TURISMO
3.36.AC.05/C	PROGRAMA ARCHIVOS MUNICIPALES

CÓDIGO	PROGRAMA
3.36.BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
3.37.AG.03/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AGROPECUARIA
3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)
3.38.DP.15/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.38.RP.14/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.38.SA.16/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.38.SA.17/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.38.SA.42/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.38.SU.18/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)
3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

e) Delegar en la Junta de gobierno las modificaciones de los Programas a que alude el art 9 de la Ordenanza de Asistencia Económica.

f) Manifiestar que de conformidad con el Decreto núm. 1417/2013, de fecha 23/4/2013, el pago de los programas de gastos corrientes se llevará a cabo vía compensación, por la parte concurrente, con los anticipos que para cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma recoge el citado Decreto.

Asimismo, el pago de las transferencias incondicionadas de fondos se llevará a cabo vía compensación, por la parte concurrente, con los anticipos que para cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma recoge el citado Decreto núm. 1417/2013.

g) Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto

h) Condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria necesaria para dar cobertura al mismo de acuerdo con la nota interior de fecha 8 de mayo de 2013 remitida a Gestión Económica.

i) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Concertación para conocimientos y efectos, publicándose en el BOP y en el portal web de Diputación y procediendo a la firma de los Convenios Específicos con cada entidad beneficiaria.

**ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD
2013**

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. _____, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de _____ se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2013.

Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de _____ en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo VI.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

CULTURA Y EDUCACIÓN

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

FIESTAS Y TURISMO

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

JUVENTUD Y DEPORTES

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
SUMA	

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

CUADRO RESUMEN

--

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	0,00
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	0,00
------------	------

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia y arts. 11,12,13,14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III - IV - V - VI.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

Cuando se trate de inversiones en obras, está obligado a colocar y mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el Cartel indicativo que se recoge en el Anexo III.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de hasta el 25% de la actuación.

2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo VII.

6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3.- Si a la fecha de la solicitud del cambio por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación ya se hubiese redactado el oportuno proyecto técnico, la solicitud de modificación

de la actuación deberá incorporar el compromiso de la entidad beneficiaria de aportar el correspondiente proyecto de obras.

6.4.- No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación, realizada la transferencia de crédito correspondiente ó aprobado el proyecto por la Diputación con el libramiento de su aportación.

6.5.- No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.

6.6. Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro.

7.2.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdos de Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico, y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.”

En el expediente figura informe de fecha 9 de mayo de 2.013 de la Jefa de Servicio de Concertación, que concluye “que no existe inconveniente legal en la aprobación de la “Propuesta de Aprobación Definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2.013”.

Figura también informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2.013 con el siguiente contenido:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013.

Vista la propuesta de resolución del asunto de referencia que ha tenido entrada el 10 de mayo de 2013 a las 14:34 horas y teniendo en cuenta la urgencia manifestada para que se emita informe por parte de esta Intervención sobre la misma a los efectos de proceder a su debate y en su caso aprobación en la sesión plenaria a celebrar el 14 de mayo de 2013 por esta Intervención se efectúan las siguientes consideraciones:

1º. Que en el expediente aportado consta informe de la Jefa de Servicio de Concertación en el que concluye que no existe inconveniente legal a la aprobación de la misma.

2º. Que respecto de las alegaciones presentadas se comunica que es imposible verificar por parte de esta Intervención la adecuación a la legalidad de las mismas, ni manifestarse respecto de la procedencia o no de su admisión o inadmisión ya que no se dispone de tiempo material para fiscalizar dichos extremos. Asimismo se hace constar que no se aporta certificado que acredite que las alegaciones presentadas son las únicas que se han presentado en tiempo y forma.

3º. Que respecto de las asistencias técnicas se reitera la ausencia de normativa provincial reguladora de la materia y que resulta preceptiva conforme a la normativa recogida en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

4º. Asimismo se le indica que no consta en el expediente que esta propuesta de aprobación definitiva haya sido conocida por la mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

*5°. Por último, hacer constar que para la efectividad del Plan que se propone será necesaria la aprobación de una modificación presupuestaria que habrá de afectar a los créditos del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2013, al objeto de que con la misma se le otorgue oportuna y suficiente cobertura presupuestaria. En este particular señalar que los créditos que amparaban la propuesta inicial del Plan de Asistencia y Cooperación fueron objeto de modificación presupuestaria, sobre la cual no se presentaron reclamaciones pero que al día de la fecha no ha sido publicada y que por lo tanto no se encuentra en vigor. A este tenor se deja constancia de que estando prevista la publicación de la aprobación definitiva del aludido expediente de modificación presupuestaria en Boletín Oficial de la Provincia de 14 de mayo de 2013 se ha solicitado la evacuación del correspondiente informe jurídico a la Secretaría General al objeto de que se determine la posibilidad o no de iniciar el expediente de nueva modificación presupuestaria simultáneamente a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 a cuyos efectos se condiciona su propia aprobación y entrada en vigor.
Es todo cuanto se tiene el deber de informar con respecto de la propuesta presentada.”*

Igualmente consta un nuevo Informe de fecha 21 de mayo de 2013 de la Jefa del Servicio de Concertación del siguiente tenor:

“INFORME QUE SE EMITE RESPECTO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2013

Con fecha 10 de mayo de 2013 se remite al Servicio de Intervención propuesta de aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 para informe correspondiente.

Con fecha 13 de mayo se emite informe del Interventor General sobre dicha propuesta de aprobación definitiva y en el que se contienen una serie de consideraciones.

En relación a las mismas se informa que en el tiempo transcurrido desde dicho informe hasta la fecha se han producido las siguientes actuaciones:

1º Con fecha 15 de mayo se recibe certificado de la Secretaria General respecto a las alegaciones presentadas en las fechas comprendidas entre el 15 y el 18 de abril que es el periodo de audiencia concedido según las notificaciones efectuadas a cada una de las entidades beneficiarias y que resulta coincidente con la propuesta planteada.

Apreciada alegación presentada por el municipio del Valle de Abdalajís con fecha 8 de mayo, se confirma que la misma está presentada fuera del plazo concedido al efecto por cuanto su notificación fue efectuada con fecha 15 de abril, habiendo expirado el mismo el 30 de abril. En cualquier caso el contenido de la misma no podría ser aceptado por cuanto solicita una actuación de inversión como fondo incondicionado, lo que no cumple el criterio seguido por cuanto sólo se ha dado la posibilidad de renunciar y solicitar como fondo incondicionado los programas de gastos corrientes.

2º La reunión de la Mesa del Plan Provincial no es preceptiva en esta fase de elaboración del Plan de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza reguladora de la Asistencia Económica; no obstante con fecha 20 de mayo ha tenido lugar la reunión de la Mesa del Plan a la que se le ha aportado la información de las modificaciones realizadas al proyecto inicialmente aprobado.

3º En BOP N°90 de fecha 14 de mayo ha tenido lugar la publicación de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria necesario al que se alude en el informe de intervención, más arriba indicado.”

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis votos en contra de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, el punto 1, 2 y 3, referente fundamentalmente todo al plan de Provincial de Asistencia y Cooperación, las modificaciones de la Plurianualidad de la normativa específica, y el expediente de modificación de crédito, para ello tiene la palabra por Izquierda Unida la Sra. Morillas, adelante, cinco minutos.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias, bueno, yo creo que hoy se certifican varias cosas en el Pleno de aprobación definitiva de la antigua Concertación, y una de ellas es la falta absoluta de planificación y de eficiencia que tiene este Equipo de Gobierno. Hasta el punto de que se trae la Concertación a aprobar en un Pleno urgente, después de los reiterados incumplimientos de plazos, hasta el punto de que se trae la Concertación sin venir suficientemente informada por la Intervención de esta Diputación. Y hasta el punto también de que incluso después de que ayer en la Junta de Portavoces priorizáramos hacer este Pleno urgente por la exigencia que tienen los Ayuntamientos de tener disponibles los recursos de la Concertación, nos encontramos con un punto nuevo relativo a los Planes Provinciales, que en ningún caso se había hablado con los Grupos Políticos, y que en ningún caso se había planteado en la Junta de Portavoces que iba a venir a debate a este Pleno. Esa modificación vuelve a ser algo similar a lo que ya aprobaron ustedes en solitario en relación a la Concertación, que es convertir los Planes Provinciales en un plan plurianual, y dar de baja 1,4 millones de lo que había presupuestado para el presente ejercicio. Lo que más nos ha sorprendido es que esos 1,4 millones los destinan ustedes a gasto corriente, a gasto general de esta Diputación, entre otras a una factura impagada de más de 700.000 € del presente mandato. Más allá de esto la aprobación que ustedes van a hacer hoy, que no va a contar con la aprobación del Grupo de Izquierda Unida, certifica un incumplimiento flagrante por parte del PP. Y no deja de ser simbólico que se apruebe hoy justo cuando es el aniversario, hacen dos años de las elecciones municipales, y lo que se certifica es que ustedes han incumplido la promesa y el acuerdo político que había en esta Diputación por parte de los tres Grupos, y que versaba sobre la dedicación de 41 millones de euros, más 5 en asistencias técnicas a la Concertación. Acuerdo que ustedes tomaron, al que ustedes se comprometieron en la campaña electoral, y que ustedes han incumplido acogiéndose a la falta de recursos, a la falta de disponibilidad presupuestaria, pero que en el fondo ese recorte de más de 19 millones de euros, y ese desplazamiento de 5 millones hacia el año siguiente, en el fondo no significa otra cosa que un cambio del modelo de la propia Diputación y del sentido último de esta Diputación Provincial. Porque cuando ustedes dicen que no hay recursos y que no estaba garantizada la financiación de la Concertación, y por ello se veían obligados a recortarla, se le olvida a ustedes señalar que en estos dos años largos que ustedes llevan gobernando, se han dedicado fundamentalmente a retirarle recursos a los pequeños municipios, y a dárselos a los municipios mayores, como el caso que hemos podido

conocer hoy del acuerdo de la Junta de Gobierno de ayer, de dedicar ni más ni menos que tres millones de euros a un teatro en Estepona, que como todos sabemos no tiene menos de 25.000 habitantes. Que ustedes dediquen tres millones de euros a Estepona, y que al mismo tiempo nos traigan aquí una Concertación en la que en el mejor de los casos a los pequeños municipios se le hace una transferencia de 300.000 €, no viene sino a redundar en un modelo de Diputación que desde el Grupo de Izquierda Unida ni compartimos ni vamos a compartir, que es un modelo de la Diputación al servicio de los Ayuntamientos grandes, de los Ayuntamientos especialmente que ustedes gobiernan. Y el relato podría ser largo, un 1.200.000 € para Rincón de la Victoria, 2.000.000 € para embellecimiento en Torremolinos, el paseo marítimo de Benalmádena, la Biblioteca de Ronda, el Centro del Vino en Ronda, los 5,6 millones que ustedes dedicaron en diciembre del 2012 a Marbella, Fuengirola y Vélez. El saldo es absolutamente negativo, y lo que ustedes van a aprobar hoy aquí, espero que en solitario, es una auténtica aberración, y un auténtico vaciar de contenido el sentido de esta Diputación Provincial, en unos momentos en los que es especialmente necesario que los pequeños municipios, con una situación económica de asfixia rotunda y total, lo prioritario habría de ser que esta Diputación se dedicara a financiar esos pequeños municipios, y en vez de sacarse de la manga planes antiguos, los 38 millones famosos y venderlos como si fuera humo, lo que corresponde es que ustedes prioricen a los pequeños municipios, den de baja esas cantidades que ustedes vienen dedicando a municipios mayores, den de baja ese 1,4 millones de euros que van a aprobar hoy y dedicarlo a gasto corriente, y lo incorporen a la financiación de los pequeños municipios que es a los que ustedes y a los que nosotros nos debemos, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, en el día de hoy tenemos un Pleno extraordinario con varios asuntos, y me gustaría marcar la posición del Grupo Socialista sobre los mismos, en primer lugar con respecto al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, el denominado plan de Concertación como se conocen en la Provincia, y por parte de los Alcaldes y Alcaldesas, y también por los miembros de esta Corporación, me gustaría señalar que ustedes confirman una vez más la falta de acuerdo y de diálogo con el resto de Grupos Políticos para alcanzar un gran acuerdo de mandato con respecto a la Concertación. Una vez más demuestran que no han tenido la capacidad de garantizar el consenso en torno al plan más importante que tiene esta Institución Provincial, los Alcaldes y Alcaldesas esperaban 41 millones de euros de inversión de esta Diputación cada año, y lo han dejado en apenas 20 millones, lo que demuestra una reducción drástica de la financiación que reciben los Ayuntamientos por parte de esta Institución Provincial. Pero es más, hoy traen ustedes la aprobación definitiva del Plan Provincial sin haber hecho los deberes adecuadamente, ayer el Presidente de la Diputación en la Junta de Portavoces nos comunicaba de que el expediente estaba conforme, y que se podía traer a este Pleno, sin embargo cuando hemos estudiado el mismo comprobamos que el propio Interventor de la Diputación no ha tenido tiempo suficiente para informar el expediente que hoy se va a aprobar, y leo textualmente lo que dice el Interventor de la Diputación en el punto 2º de su informe de 13 de mayo de 2013, dice el Interventor, que respecto de las alegaciones presentadas, se comunica que es imposible, Sr. Presidente, quiero que me atienda porque su voto también lo marca en la legalidad, y usted es el que va a votar a favor con el informe que el Interventor ha emitido, dice el Interventor Sr. Presidente, que respecto de las alegaciones presentadas, se comunica que es imposible verificar por parte de esta Intervención la adecuación a la legalidad de las mismas. El Interventor continúa diciendo, ni manifestarse respecto de la procedencia o no de su admisión o inadmisión, ya que no se dispone de tiempo material para fiscalizar dichos extremos. el propio Interventor en su informe no es capaz de

afirmar si las alegaciones que ustedes van a aprobar hoy se adecuan o no a la legalidad, eso es lo que dice el Interventor de esta Institución. Desde el Grupo Socialista le planteamos que deberían ustedes, primero pedir que el Interventor emita un informe con el tiempo suficiente para saber si las alegaciones que plantean hoy el Equipo de Gobierno de aprobar en este Pleno se adecua a la legalidad o no. Con este informe de Intervención creemos que ustedes están trayendo una propuesta sin los informes correspondientes para poder emitir un posicionamiento claro y expreso por parte de esta Corporación. Segunda cuestión, ustedes deciden quitar 1,3 millones de euros que los Ayuntamientos les han pedido desplazarlos a la anualidad 2014 para realizar inversiones, y deciden que ese dinero que los Alcaldes piden que se gaste en el 2014, como va a suponer un ahorro en el presupuesto 2013, destinarlo a pagar facturas de teléfono. Fíjense ustedes, quitan dinero de inversiones para los municipios y lo destinan a gastos corrientes, quitan dinero de las inversiones de los municipios de la Provincia, del capítulo de inversiones que había anunciado el Presidente de la Diputación al principio de esta anualidad, para destinarlo a gasto corriente ¿Es lógico que una Institución destine el dinero de inversiones a gasto corriente? ¿Esa es la política de inversión que tiene el Presidente de la Diputación, quitar dinero a las inversiones para destinarlo a pagar facturas telefónicas? Por cierto, la Diputada de Hacienda tenía que haber tenido previsto en el presupuesto de 2013, que no habían atendido los pagos correspondientes a la anualidad 2012 y final de 2012 de teléfono ¿Esa es la rigurosidad que tiene el equipo económico de la Diputación Provincial gestionando la Institución? Dejan sin pagar las facturas de teléfonos, y ustedes dijeron aquí en este Pleno que nunca el Equipo de Gobierno nuevo asumiría un gasto sin partida presupuestaria correspondiente. Pues hoy confirman que durante el año 2012 esta Institución ha estado gastando en teléfonos sin tener la partida presupuestaria consignada, ni en el presupuesto 2012, y lo que es más grave, ni siquiera en el presupuesto de 2013. Y termino, hoy vuelven a dedicar dinero a autobombo, publicidad y despilfarro, el dinero que tenía la Oficina del Alcalde de más de 150.000 € en atenciones protocolarias, en publicidad y en propaganda, pasa de la Oficina del Alcalde a que las disponga el Vicepresidente de la Diputación, el Sr. Oblaré. El Sr. Oblaré va a tener más de 150.000 € para gastárselos en despilfarro, en publicidad, en atenciones protocolarias, en autobombo. Señores del Equipo de Gobierno y señoras, ¿Creen ustedes que cuando hay municipios demandando ayudas para depósitos de agua, o mejoras en las comunicaciones de la Provincia de Málaga, se puede seguir aprobando dinero de esta Institución para autobombo y para atenciones protocolarias? me da igual que sea el Sr. López Nieto o el Sr. Oblaré el que gaste ese dinero, al final está gastando el dinero de los malagueños y las malagueñas en autobombo, en publicidad y en despilfarro, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno Sr. Conde adelante.

D. Carlos María Conde O'Donnell, Diputado Delegado de Presidencia, muchas gracias, saludos a todos mis compañeros de Corporación y a los medios que nos acompañan, oyentes tanto con presencia como por internet. Yo no voy a reeditar otra vez la explicación que tuvimos ya en el momento de la aprobación inicial de la Concertación, a día de hoy Plan Provincial, por no volver a explicar otra vez el manido argumento que ustedes me sacan a colación, y que yo les tengo que decir, tengo que catalogar de falsedad en el sentido de que esos 41 millones famosos, fueron una Concertación fantasma, que no existían en los presupuestos de la Diputación, ni existía consignación presupuestaria, ni informe que lo avalara. No voy a hablar otra vez de que si ha habido un cambio de modelo, ustedes cuando gobernaban aquí seguían dando inversiones de igual cantidad a estos grandes municipios, que necesitan de esta inversiones para generar actividad en todo el entorno. miren ustedes, pregunten a sus concejales en algunos Ayuntamientos donde se han llevado esas inversiones, y en los Plenos se están manifestando a favor, como no podía ser de otra manera, de la

necesidad de esas inversiones, porque tenemos desde la Diputación que hacer Provincia. Pero yo vengo aquí a hablar también de lo que aprobamos ahora mismo, que es la aprobación definitiva del Plan Provincial para el 2013. Y tengo que decir que estamos de enhorabuena, porque el Equipo de Gobierno por ahora y espero que con su favorable si lo cambian, ponen en marcha una inyección económica a los municipios menores de 25.000 habitantes de casi 28 millones de euros, que se suman a los 10 millones en ejecución en este año 2013, haciendo un total de 38 millones. Ese dinero los Ayuntamientos saben que lo tienen y está consignado presupuestariamente. En lo que se refiere sólo y exclusivamente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, porque como saben bien ustedes el Presidente de esta Diputación ya ha anunciado otro tipo de inversiones que pronto van a ver la luz y que también van a beneficiar a los municipios de nuestra Provincia. Además somos consecuentes con lo que anunciamos en noviembre del 2012, y que ahora cinco meses y medio más tarde aprobamos de forma definitiva, y es esta cantidad. No sólo eso, hemos conseguido ir adelantando cantidades a modo de anticipo por casi siete millones de euros, el 25 de abril, lo saben bien ustedes, lo que supone, y quiero que me escuchen bien, una clara diferencia con la forma de gestionar de este Equipo de Gobierno respecto al bipartito del PSOE e Izquierda Unida en la Junta ¿Y por qué se los digo? Saben ustedes que la Junta de ha saltado una ley aprobada, donde tenía que destinar parte de de su dinero a los pequeños Ayuntamientos. Sabe que ese dinero se lo ha apropiado la Junta, dinero que debía llegar a los Ayuntamientos anunciando un plan, que insisto, son a los Ayuntamientos a los que tendría que haberse dirigido ese dinero, y encima le piden que lo adelanten. si tienen el dinero en el presupuesto dénselo, los Ayuntamientos necesitan esta inyección económica, por eso insisto que espero que cambien su voto, porque lo que están esperando los Ayuntamientos es que les llegue de forma definitiva esos 28 millones de euros. Acaban de reeditar con este Decreto de la Junta el modelo de Concertación que ustedes tenían antes de que entráramos nosotros, donde aprobaban planes sin consignación presupuestaria, donde el Alcalde no sabía cuándo cobraría, si llegaría a cobrar, y donde además tienen que adelantar el dinero o decir a los proveedores que ya verán cuando pueden cobrar, aprendan de nosotros y defiendan a los Alcaldes que necesitan recursos y no que se les aumente su asfixia financiera. No sólo es dinero contante y sonante lo que aprobamos ahora, sino que este Plan introduce medidas que ayudan financieramente a los municipios, como los fondos incondicionados, el anticipo reintegrable, se anticipa el gasto corriente, lo saben ustedes, en obras se va a adelantar el cien por cien antes de la ejecución. Son modificaciones sustanciales las que aprobamos aquí, que van a beneficiar a los municipios que lo necesitan, necesitan ese recurso económico. Y en definitiva además aprobamos una plurianualidad anualidad para evitar que el dinero se pierda y vaya a los bancos, como lo saben bien ustedes. Respecto a lo que se ha argumentado, aunque lo hemos podido comentar en la Comisión, mire usted, el informe de Intervención no invalida el expediente, existe un informe de legalidad que acompaña el expediente, y un informe de legalidad posterior de la Jefa de Servicio, que argumenta todos y cada uno de los puntos que se comentan en el informe de la Intervención. Quiero decir que este trabajo lo hace un equipo que es el equipo de Concertación, donde se estudian todos y cada uno de los asuntos, y existe una Jefa de Servicio que valida ese expediente que aquí llevamos a su aprobación. Además hemos tenido la oportunidad de comentarlo en la mesa hasta en tres ocasiones, la mesa del Plan Provincial, la mesa de Concertación, donde hemos ido poniendo todo lo que se iba a llevar al Pleno. Pero el proceso de aportación de los Alcaldes al Plan no sólo ha contado con su audiencia, donde se le ha encuestado y tal, sino que además se han admitido todas las alegaciones de los pueblos, se le han admitido todas, los Alcaldes se han autoalegado a sí mismos, y se les ha admitido, y es aquí lo que ponemos en entre dicho. Coherencia señores del Partido Socialista y de Izquierda Unida, les pido que tengan coherencia respecto a esta aprobación que hacemos, y que sean consecuentes con lo que los Alcaldes les piden, que digan sí a las alegaciones de los Alcaldes de cada signo político que han hecho, que digan sí a la puesta en marcha de este Plan que supone una gran ayuda a los pequeños municipios, y una

oportunidad de generar actividad económica y empleo donde más se necesita. Que aprendan de los Alcaldes del Partido Popular, que por responsabilidad dicen sí al Decreto de exclusión social, eso sí con el dinero. Y los que les pido en definitiva

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conde,

D. Carlos María Conde O'Donnell, Diputado Delegado de Presidencia, es que hagan un ejercicio de responsabilidad y que voten favorablemente. Y por terminar y apuntando algunos asuntos que se habían dicho respecto a otros asuntos al margen del Plan Provincial, decir que el dinero de 1,3 millones que se traslada al año siguiente es dinero que se hace por prudencia para no perderse, que lo piden los Alcaldes, todos y cada uno, que no se pasa ni un euro más, ese dinero pertenece a los Alcaldes, y seguirá perteneciendo a cada uno de sus Ayuntamientos. Además se pagan evidentemente facturas, como ya comentábamos en la Comisión Informativa, facturas que incluso hemos heredado, es decir, las facturas hay que atenderlas, después de ser sometidas a todas las legalidades y certificaciones procedentes para saber que las facturas había que pagase. Yo señores del Partido Socialista e Izquierda Unida, volviendo al punto inicial y al principal motivo de este Pleno, que es la aprobación definitiva del Plan Provincial, les pido coherencia, les pido que voten a favor, que este dinero lo liberemos en favor de los Ayuntamientos.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-05-2013.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.- Planes y Programas: Modificación de la plurianualidad y de la normativa específica reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2012.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 22 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre la modificación de la plurianualidad y de la normativa específica reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2012, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.2- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.- Planes y Programas.- Modificación de la plurianualidad y de la normativa específica reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. (Pleno)

“Visto el acuerdo del pleno de 24 de julio de 2012 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2012 ; considerando que en la normativa aprobada para dicho Plan se prevé un programación temporal de dos anualidades 2012 y 2013 y que el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan finaliza el próximo mes de noviembre, considerando que tras el análisis de la ejecución de las mismas previa consultas con los municipios afectados no va a ser posible la liquidación del Plan en el plazo inicialmente previsto teniendo en cuenta que el apartado b) del citado acuerdo define el gasto de dicho Plan

con carácter plurianual y de conformidad con lo dispuesto en el art 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en cuanto a los compromisos de carácter plurianual así como los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el sentido de realizar la programación presupuestaria acorde con la ejecución del gasto , a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación , una vez fiscalizado y teniendo en cuenta lo manifestado por las Entidades Locales afectadas y los informes técnicos favorables, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Modificar los apartados 9 y 13 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios 2012 en el siguiente sentido:

Se da nueva redacción a la norma 13.1 quedando como sigue:

13.1.- El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiene una programación temporal de tres anualidades: 2012, 2013 y 2014.

Se añaden los siguientes nuevos apartados:

9.1.1.- Para todos aquellos expedientes de obras cuya delegación de la ejecución en las Entidades Locales fueren presentados para su aprobación por esta Diputación con posterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, y en el supuesto de que la consignación estuviese agotada para el ejercicio 2013, se podrá acordar la cesión, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2101/169D0/7620000 del ejercicio 2014.

9.4.1.- En relación con todas aquellas obras con financiación total o parcial en la anualidad 2014, la documentación justificativa para el cobro del 25% restante deberá tener entrada en Diputación antes del 8 de agosto de 2014.

9.6.1.- En relación con todas aquellas obras con financiación total o parcial en la anualidad 2014, no obstante lo dispuesto en la norma 9.5, excepcionalmente, y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial, podrá tramitarse el pago de la subvención en aquéllos supuestos en que la documentación antes citada sea presentada con posterioridad al 8 de agosto del ejercicio de que se trate, siempre y cuando la mencionada documentación sea recibida en Diputación con anterioridad a la fecha establecida en las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación por las que se regulan las operaciones de cierre de cada ejercicio presupuestario.

13.2.1.-Todas aquellas obras con financiación total o parcial en la anualidad 2014 deberán quedar totalmente ejecutadas antes del 24 de julio de 2014.

13.6.1.- En relación con todas aquellas obras con financiación total o parcial en la anualidad 2014, únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 24 de Julio de 2014.

b) Manifestar que como consecuencia de ello, la distribución de anualidades de las aportaciones de Diputación es la que a continuación se relaciona, quedando invariable la anualidad 2012:

Anualidad 2013

Aplicación presupuestaria (P.G. 2012.9.169D0.1)	Transferencia	Importe €	AF: Diputación €
2101/169D0/7680000	Entidades Locales Autónomas	56.218,03	56.218,03
2101/169D0/7620000	Ayuntamientos	8.502.634,74	8.502.634,74
	Totales	8.558.852,77	8.558.852,77

Anualidad 2014

Aplicación presupuestaria (P.G. 2012.9.169D0.1)	Transferencia	Importe €	AF: Diputación €
2101/169D0/7620000	Ayuntamientos	1.384.169,66	1.384.169,66

c) Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, sometiénolo a exposición pública durante un período de diez (10) días para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, manifestando que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, y por tanto entrará en vigor.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Coordinación favorable a la aprobación por el Pleno condicionada a la efectiva inclusión en el presupuesto de 2014. Igualmente figura informe del Sr. Interventor General con el mismo condicionante y la indicación de que deberá llevarse a cabo la correspondiente modificación del proyecto de gasto existente, 2012/9/169D0/1, en el sentido de ampliar el número de anualidades hasta el 2014.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial. “

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1 de la sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-05-2013.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 22 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta

presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto de 2013 (Pleno)”

“Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	438.771,81 €
- Suplemento de crédito, por	1.396.542,98 €
- Bajas por anulación, por	1.835.314,79 €

b) Manifestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 219.357.094,54 euros.

c) Aprobar la modificación de la Base de Ejecución 5ª del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2013, que trata las “Vinculaciones Jurídicas”

f) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

g) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”

En el expediente figuran sendos informes favorables de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y del Interventor General.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis en contra de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.“

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1 de la sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,